



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 61 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca, **27 ENE 2014**

VISTO:

El Oficio N° 180-2014-GR.CAJ-DRS/DG. de fecha 16 de enero de 2014, con registro MAD N° 1264225;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 399-2013-GR.CAJ/P de fecha 18-06-2013 se resolvió: "**RENOVAR el DESTAQUE**, por motivos de Enfermedad de su menor hijo, con efectividad del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Sra. **Senia MUNARRIZ MAQUERA** servidora nombrada en el cargo de Nutricionista Nivel N-4 del Hospital Santa María de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" del CALLAO.";

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Caja marca, hace llegar el expediente administrativo de la Sra. Senia M UNARRIZ MAQUERA, mediante el cual solicita Renovación de Destaque por Motivos de Enfermedad de su menor hijo Gianpiero Eduardo ASCENCIO MUNARRIZ de 5 años y 5 meses de edad, para el ejercicio presupuestal 2014 al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" – CALLAO, por cuanto según Informe Médico de fecha 10-12-2013 (folio 33) expedido por el médico del Servicio de hematología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión presenta el diagnóstico de Beta Talasemia Menor, No Crisis Hemolítica Varicela en Cicatrización, para lo cual cuenta con la debida aceptación de la entidad de origen, mediante Informe N° 001-2014-GR-CAJ-DRSC-DRSC-C/RR.HH de fecha 07-01-2014, Oficio N° 180-2014-GR.CAJ-DRS/DG., de fecha 16-01-2014 con registro MAD N° 1264225 y Acta N° 003-2014-GR.CAJ/DIRESCAJ-CERDP de fecha 15-01-2014 suscrito por los integrantes de la Comisión de Evaluación de Desplazamiento de Personal – CEDP de la Dirección Regional de Salud y de la Entidad de Destino mediante Oficio N° 5594-2013-OP-DEA-DG-HN-DAC-C de fecha 25-11-2013, así como cumple con adjuntar la documentación exigida para la renovación del destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud", Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y con formidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el DESTAQUE, por motivos de Enfermedad de su menor hijo, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Sra. **SENIA MUNARRIZ MAQUERA** servidora nombrada en el cargo de Nutricionista Nivel N-4 del Hospital Santa María de la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo del Gobierno Regional Cajamarca, al Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" del CALLAO.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 61 -2014-GR-CAJ/P

Cajamarca, 27 ENE 2014



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar establecido que de conformidad a la Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, así como teniendo en cuenta que los destakes del personal nombrado de la entidades y dependencias sectoriales y de los órganos desconcentrados, fuera del ámbito regional no podrá exceder de dos (2) ejercicios presupuestales consecutivos, la Sra. Senia MUNARRIZ MAQUERA habiendo excedido más de dos (02) años consecutivos, corresponde de ser el caso gestionar su reasignación correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Sub Regional de Salud Cutervo, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Resch/Jdct.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

